



Escuela de Fútbol

NORMAS A SEGUIR POR LOS JUGADORE@S, INTEGRANTES DE LOS DIFERENTES EQUIPOS DE LA ESCUELA DE FUTBOL A. V. LA CHIMENEA.

Estas normas, dentro de las de Régimen Interno de la Escuela de Fútbol A.V. Chimenea, a la que pertenecemos, pretenden regular el comportamiento de l@s jugador@s en el ámbito y en las actividades a que la citada Escuela se dedica.

Ni sustituyen ni suprimen ninguna otra norma y menos aún las de régimen general regladas por el Código Civil, cuyo amparo podrá ser invocado por la escuela y/o cualesquiera de sus componentes (Directiva, Entrenadores, Delegados, Jugadores, etc.) como es su derecho, si así lo consideran conveniente.

Igualmente, las normas aquí enumeradas son de obligado conocimiento y cumplimiento por parte de los jugadores. Asimismo, serán conocidas por los representantes de los jugadores que firmarán su conocimiento junto con la petición de ingreso en e la Escuela.

1 – DEL COMPORTAMIENTO EN GENERAL

- a) El jugador mantendrá un comportamiento correcto con sus instructores – entrenadores, personal de la Escuela, compañeros, público, árbitros, adversarios deportivos y los entrenadores, seguidores y representantes de estos, evitando tanto la confrontación verbal (palabras malsonantes, insultos, etc.) como física (agresiones, peleas, etc.). El no cumplimiento de este apartado podrá ser considerado como **Falta Grave** (verbal) **o Falta muy Grave** (física), teniéndose en cuenta las consecuencias a que dieran lugar los hechos.
- b) El jugador se presentará en lugar, tiempo y hora indicado por el entrenador o representante para iniciar la actividad deportiva para la que fuera citado e indicará, en su caso, las razones que le impidieron cumplir con este apartado. El jugador/a avisará, de forma oral o escrita al entrenador o delegado de su no asistencia al evento con antelación suficiente y deberá incluir el motivo de la falta.
- c) **Se tendrá muy en cuenta que un 25% de faltas NO justificadas podrá dar lugar a la expulsión del jugador, y que un 30% de faltas justificadas (y no justificadas, salvo**



Escuela de Fútbol

enfermedad y/o lesión) promoverá el estudio de la retirada del jugador de su equipo.

- d) El jugador/a no abandonará su trabajo (tanto en entrenamientos como en partidos, oficiales o no) sin el consentimiento expreso de su entrenador.- Se considera dentro de este apartado la estancia en el banquillo que, igualmente, no podrá ser abandonado sin el consentimiento expreso del entrenador. Su incumplimiento será sancionado con **Falta Grave**.
- e) El instructor – entrenador, será la **primera persona** a la que acudirá el jugador/a para plantearle un problema de cualquier índole a solventar, lógicamente siempre que afecte al jugador y/o a la Escuela.- Si el jugador y/o su representante no considera el problema solventado, podrá dirigirse, por este orden y hasta que lo considere solventado, al Director de la Escuela, al Director Técnico y/o Deportivo.
- f) El jugador/a será responsable del uso dado al material que utilice. (balones, picas, equipación, etc.) El mal uso y/o pérdida de material podrá conllevar el pago del material deteriorado o perdido.

2 – DEL COMPORTAMIENTO EN CLASE, ENTRENAMIENTOS Y PARTIDOS (oficiales o no)

- a) El jugador asistirá a los entrenamientos que el equipo tenga programados sin necesidad de citación escrita expresa que tampoco será necesaria en los partidos amistosos en los que se cita a toda la plantilla.- Si el incumplimiento de este apartado coincide con una sanción al jugador o permite presumir que se incumple por el despecho producido por una sanción anterior y así se demuestra, dicho incumplimiento será considerado como rebeldía y desconsideración a las normas y por lo tanto a la Escuela y será sancionado con **Falta Grave** o bien con **Falta Muy Grave** si va acompañado de otras acciones como desconsideraciones, insultos, amenazas, etc., a cualquiera de los componentes de la Escuela.
- b) El jugador/a, atenderá **en todo momento** las instrucciones del Entrenador o sustituto. En el entorno de la Escuela y referido a su cometido en el equipo por él dirigido: "**Ninguna de sus instrucciones deberá ser modificada ni suplida por otra dada por cualquier persona que no sea él o el personal por él asignado a tal fin.**"
- c) El Entrenador es el responsable final del grupo.



3 – CONSIDERACIONES

1.- Los equipos y sus componentes representan a la Escuela allí donde van a competir (sea esta competición "amistosa" u oficial).- Las acciones que vulneren las normas competitivas las realizan los competidores a modo individual pero, en cualquier caso, estas acciones repercuten, finalmente y por diversas circunstancias largas de enumerar y explicar, en la Escuela de la que forman parte.

Todo jugador cuando sea requerido para participar en el equipo inmediatamente superior al que este adscrito, tendrá obligatoriamente que cumplir la decisión adoptada por la Dirección Deportiva y Dirección de la Escuela en cumplimiento de la normativa federativa. La negativa a participar se considerara falta muy grave y conlleva la aplicación de la sanción correspondiente.

2.- Los árbitros, encargados de la difícil tarea de aplicar las normas en competición aparte de que, como personas que son, se equivocan, como tales personas deben recibir el trato inherente a las mismas. Por lo tanto, además de recordar que, salvo el capitán, ningún componente del equipo debe dirigirse a él. Cualquier comentario a él dirigido debe realizarse de forma correcta y educada facilitándoles su trabajo y pensando que "sin ellos, la competición no existiría".

3.- Cualquier acción sancionada por el reglamento y autoridad federativa será estudiada por el Comité Deportivo.

4.- Las acciones de hurto por parte de un jugador, ya sea a la Escuela, compañero o personal de la misma o allegado, conllevará la apertura de un expediente, pudiéndose no sólo llegar a la expulsión del jugador sino, además, a la denuncia por la vía policial y/o judicial ordinaria.

4 – DE LAS SANCIONES

FALTA GRAVE: Se incluirá en el expediente personal del jugador/a y podrá dar lugar a la NO CONVOCATORIA de dos a cinco partidos (indicando en la resolución si los partidos son oficiales o no). **Dos Faltas Graves** darán lugar a una Falta Muy Grave. El baremo de las sanciones será:



Escuela de Fútbol

- a) DOS PARTIDOS sin convocar, por la primera Falta Grave si esta se produce por acumulación (múltiple o simple) de Faltas Leves.
- b) TRES PARTIDOS sin convocar, por la primera Falta Grave si esta es directa (no producida por acumulación de leves).
- c) CINCO PARTIDOS sin convocar, por la segunda Falta Grave, sea ésta producida por acumulación de Faltas Leves o no.
- d)

NOTA: La NO convocatoria a un partido no implica la inasistencia a los entrenamientos.- La comunicación deberá indicar si el partido es oficial o no.

FALTA MUY GRAVE: Se incluirá en el expediente del jugador/a y podrá ser comunicado a la Federación de Fútbol de Madrid para su conocimiento y proceder.- **Otra falta adicional Grave o Muy Grave, dará lugar a la EXPULSIÓN de la Escuela.** El baremo de sanciones será:

- a) CINCO PARTIDOS sin convocar por la primera Falta Muy Grave, si ésta se produce por acumulación múltiple de faltas.

DOS SEMANAS de retirada del equipo (incluido entrenamientos) más CINCO PARTIDOS sin convocar y apercibimiento de EXPULSIÓN de la Escuela, por la primera Falta Muy Grave si ésta se produce de forma directa o por acumulación únicamente de Faltas Graves.

APELACIÓN:

En cualquier caso, podrá existir la posibilidad de apelar a la Junta Directiva, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la recepción de la notificación de sanción (en el caso de ser festivo el último día, se considerará válido a tal fin el siguiente día laborable), por carta e indicando la referencia y posible información no tenida en cuenta en el dictamen de la sanción, única razón posible para esta apelación. Esta apelación será por una sola vez y su contestación no tendrá posibilidad de nueva apelación.

Desde el momento de ser recibida hasta ser contestada la apelación, podrá quedar en suspenso la sanción, si así lo considera el Organismo competente. Esta sanción podrá continuar más allá de la temporada y siempre cumplimentada dentro de periodos deportivos.



Escuela de Fútbol

DE LA PROPUESTA DE SANCIONES

Toda propuesta de sanción deberá ir debidamente documentada indicando:

- Persona/s a la/s que propone para sanción.
- Hechos que, a su juicio, son objeto de sanción.
- Lugar, fecha y evento en los que se produjeron estos hechos.
- Persona/s que atestiguan, si existiesen.

Las propuestas de sanción las pueden realizar las siguientes personas:

- 1 – Cualquier componente de la Junta Directiva incluido el Director de la Escuela.
- 2 – Director Técnico y/o Deportivo
- 3 – Coordinador de Equipos
- 4 – Entrenadores

Cualesquiera de estas personas podrán recoger las quejas susceptibles de ser elevadas a propuestas de sanción y hacerlas efectivas para que sean evaluadas.

Las propuestas de sanción serán evaluadas por el Comité Deportivo de Disciplina, que podrá recabar información en las partes que considere oportuno y conveniente y que, una vez realizada su evaluación, elevará al Comité de Disciplina de la Escuela, órgano que, haciendo uso de la facultad que le otorgan los Estatutos, se encargará de hacer efectiva y comunicar la sanción correspondiente.

Comite Deportivo de Disciplina de la A. V. La Chimenea: Estara integrado por el Presidente, Secretario, Director Deportivo y Asesor Juridico.

Comite de Disciplina de la Escuela de Futbol de La Chimenea: Estara integrado por : Presidente, Secretario, Director Deportivo, Director de la Escuela, Asesor Juridico.



Escuela de Fútbol

5 – DISPOSICIÓN FINAL

Cualquier acción, no referida expresamente aquí, que menoscabe los principios de disciplina que deben regir en cualquier asociación deportiva será tratada por el Comité de Disciplina con el fin de estudiarla y tratar de la sanción correspondiente. Este Comité de Disciplina, para poder ejercer su cometido, podrá informarse por medio de las partes que considere.

ESCUELA DE FUTBOL A. V. LA CHIMENEA



Escuela de Fútbol

NORMAS DE COMPORTAMIENTO A CUMPLIR POR LOS PADRES/TUTORES O REPRESENTANTES DE LOS JUGADORES DE LA ESCUELA DE FUTBOL A. V. LA CHIMENEA.

Todos sabemos que cualquier Comunidad se rige por unas normas de conducta que, ya sean escritas u orales, hacen que se pueda convivir con armonía dentro del grupo ya que todo los componentes las conocen y cumplen.- También sabemos que "el desconocimiento de la norma no exime de su cumplimiento" el cual sería inválido si éstas no estuviesen escritas, ya que cualquiera podría inventarse una norma para incumplir otra.-

Cabe la posibilidad de que alguna de las normas, aparte de reconocer que son lógicas, pueda parecernos "irrisoria". Podemos asegurar que son necesarias y para ayudar a comprenderlas hagamos el siguiente ejercicio mental:

Estamos en una **Escuela de Fútbol, perteneciente a la Asociación de Vecinos La Chimenea, integrada en el Plan de Escuelas Federativas de la Federación de Fútbol de Madrid como Escuela de reconocimiento** que tiene **17 equipos** en la que se realiza una:

1. **labor docente** (como en el colegio al que llevamos a nuestros niños) y aquí se llama enseñanza de Fútbol. **Todo este trabajo realizado por personas altruistas. Es decir que no perciben emolumento alguno.**
2. Que tienen **una Dirección** (como en el colegio), y que se llama igual: la Junta Directiva.
3. Que **tiene unas aulas** (como en el colegio) que aquí se llaman de distinta manera y que son, aparte del aula de reunión y teórica, el vestuario, el banquillo y el campo.
4. Que tienen **un Profesor**, (como en el colegio) aquí se denomina Entrenador.
5. Que **imparte clases:** (como en el colegio) y que aquí son de Educación Física y Fútbol en el aspecto deportivo.



Escuela de Fútbol

6. Que tiene **un Tutor** (como en el colegio) la persona asignada para ello (el mismo Entrenador, El Director Deportivo, etc.).
7. Y unas **normas de comportamiento** (como en el colegio) y que yo, como padre / madre / representante debo pensar que es un colegio y no hacer las cosas que no haría allí, por ejemplo: Entrar en las aulas (campo, vestuario, etc.), cuando están dando clases (entrenando) y sin consentimiento del profesor (entrenador) y no lo haría nunca en el Colegio!pues aquí tampoco puesto que es iii Un Colegio donde la disciplina es un deporte...EL FUTBOL!!! .
8. Al igual que hacen ustedes en el Colegio procuren **no castigar** a nuestro alumno con no asistir a los entrenamientos o con no ir al partido donde ha sido convocado. Con ello, no sólo le castigan a él, castigan a un equipo y con ello al Club. Ustedes nunca le castigarían con no ir a clase de Matemáticas si de alguna forma se porta mal y recuerden que "esto del fútbol" es....iii como el Colegio i!!. Existen otros tipos de "castigos" que pueden surtir los mismos efectos disciplinarios y no eliminan lo que, de positivo, tiene una Escuela de Fútbol. Un "mañana no vas al Fútbol" puede ser cambiado por otro..."mañana no ves la TV..." o "mañana no juegas a la PlayStation..." o similares, bastante menos saludables que el deporte que hace el niño y las relaciones que mantiene con sus compañeros en la "Escuela de Fútbol"....

Creemos que haciendo este ejercicio mental antes de realizar alguna acción, nos ahorraremos malos entendidos y funcionaremos mejor todos.

Al final de cada uno de los apartados, entre paréntesis, en cursiva y negrita, aparece la sanción que conllevará la falta a ese apartado y es independiente de la sanción que pueda recaer en el alumno/jugador por los padres / representantes.

Estas son las normas, con comentarios, que deberemos seguir los padres y representantes y por eso se las entregamos para que las conozcamos y cumplamos:



Escuela de Fútbol

1. **DEBEREMOS TENER UN COMPORTAMIENTO CORRECTO**, recordando que SOMOS EL EJEMPLO de nuestros niños / jóvenes que conforman el Club.
2. **NOTIFICAREMOS LA FALTA, A LOS ENTRENAMIENTOS Y/O PARTIDOS**, DE NUESTRO JUGADOR/A Y EL MOTIVO DE LA MISMA LO ANTES POSIBLE, al club y/o entrenador, de forma telefónica si la razón de la misma se ha producido recientemente y además, en este caso, y siempre en cualquier caso de forma escrita. El Club debe llevar un control de sus jugadores y los padres / representantes debemos ayudar a ello. (***Amonestación oral/escrita***)
3. **CUMPLIREMOS EL COMPROMISO DE ASISTENCIA A ENTRENAMIENTOS Y/O A PARTIDOS** más aún si esta asistencia ha sido comprometida con anterioridad y no justificada de forma fehaciente. (***Amonestación / Falta leve***). Si su incumplimiento da lugar a la suspensión del partido, sea este oficial o amistoso, se considerará perjuicio a la Entidad. (***Falta leve ó grave***)
4. **NO OCUPAREMOS EL BANQUILLO NI EL CAMPO**, éstos están para que los usen los componentes autorizados del equipo, NUNCA los familiares y allegados de los jugadores. (***Amonestación escrita***)
5. **NO ENTRAREMOS EN LOS VESTUARIOS**, nadie que no esté autorizado, tiene permitida la entrada. Si necesitamos contactar con nuestro jugador/a, se lo indicaremos a algún componente del equipo o, si podemos, al Entrenador para que, una vez enterado éste o su sustituto, tomen la decisión adecuada. El Entrenador (o su sustituto circunstancialmente) es el único responsable del jugador en entrenamientos y partidos. (***Falta leve***)
6. **NO INTERRUMPIREMOS LOS ENTRENAMIENTOS NI LAS REUNIONES**, por ningún motivo (salvo, lógicamente, los de fuerza mayor y avisaremos previamente al entrenador) y menos aún por motivos "domésticos". Cuando suceda algún evento semejante, advertiremos al Entrenador (si él no lo ha advertido antes) cuando menos



Escuela de Fútbol

molestemos y él tomará la medida adecuada. (**Falta leve**)

7. **NO DAREMOS ORDENES EN EL CAMPO A NUESTRO HIJO/A NI A NINGUN OTRO JUGADOR/A DEL EQUIPO** pensemos que podemos estarle transmitiendo una orden contraria a la indicada por el único responsable: su ENTRENADOR, con el consiguiente lío que se le ocasiona a los jugadores, además de desconcentrarles. (**Falta leve-grave**)
8. **NO MENOSCABAREMOS LA AUTORIDAD DEL ENTRENADOR** haciendo comentarios de cualquier índole (técnicos, deportivos, personales, etc.) y menos aún delante de los jugadores/as. Este tipo de actuaciones no sólo daña al Entrenador, sino también al Club y lo que es peor, a los jugadores, ya que al final les eleva "sus razones" y lo utilizan como argumento para realizar acciones fuera de lugar y contexto, siendo, finalmente, perjudicial para el jugador. Existen los caminos suficientes para, si estamos en desacuerdo con cualquier sección o componente del Club, hacerlo saber para poder tomar las medidas correctoras si es necesario. Se tomará como agravante los sucesos posteriores a que den lugar estas acciones. (**Falta grave-muy grave**)
9. **NO "UTILIZAREMOS" AL ALUMNO/JUGADOR COMO MEDIDA COHERCITIVA** hacia el Club o hacia cualesquiera de sus componentes, como sería por ejemplo el no permitir que el alumno juegue por que juega otro compañero que, entre ambos entornos familiares "han comenzado a no hablarse". Este apartado está especialmente contemplado en el Reglamento de la Fed. De Fútbol de Madrid y es agravante si acarrea una suspensión de partido. (**Falta grave-muy grave**)
10. **NO FALTAREMOS AL RESPETO, INSULTAREMOS Y / O AMENAZANAREMOS** a jugadores, entrenadores, seguidores, etc. del equipo contrario, siendo agravante las consecuencias de estos actos. (peleas, suspensiones de partido, etc.) (**Falta grave-muy grave**)
11. **NO FALTAREMOS AL RESPETO, INSULTAREMOS Y / O AMENAZANAREMOS A LOS ARBITROS** y / o a sus



Escuela de Fútbol

equipos arbitrales, siendo agravante las consecuencias de estos actos. (peleas, suspensiones de partido, cierres de campo, etc.) **(Falta grave-muy grave)**

- 12. NO FALTAREMOS AL RESPETO, INSULTAREMOS Y / O AMENAZANAREMOS** a nuestros jugadores, entrenadores, familiares de jugadores, seguidores, miembros de la Junta Directiva etc., siendo agravante las consecuencias de estos actos. (peleas, suspensiones de entrenamientos, suspensiones de partido, etc.) **(Falta grave-muy grave)**
- 13. NO AGREDIREMOS** a jugadores, entrenadores, seguidores, etc. del equipo contrario, siendo agravante las consecuencias de estos actos. (peleas, suspensiones de partido, lesiones, etc.) **(Falta muy grave)**
- 14. NO AGREDIREMOS A LOS ARBITROS** y / o sus equipos arbitrales, siendo agravante las consecuencias de estos actos. (peleas, suspensiones de partido, cierres de campo, lesiones, etc.) **(Falta muy grave)**
- 15. NO AGREDIREMOS** a nuestros jugadores, entrenadores, familiares de jugadores, seguidores, etc. siendo agravante las consecuencias de estos actos. (peleas, suspensiones de entrenamientos, suspensiones de partido, lesiones, etc.) **(Falta muy grave)**
- 16. CUALQUIER ACCION**, no referida aquí, además de éstas, que menoscabe los principios de disciplina que deben regir en cualquier asociación deportiva será tratada por el Comité de Disciplina (referido en los Estatutos del Club diligenciados por el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid.) con el fin de estudiarla y tratar de la sanción correspondiente. Este Comité de Disciplina, para poder ejercer su cometido, podrá informarse por medio de las partes que considere.

A) Debemos tener en cuenta que, cualquier acción tomada con imposición de fuerza (verbal o física) conlleva la calificación de Falta Muy Grave.



Escuela de Fútbol

B) La expulsión del jugador no conlleva la Carta de Libertad, sino al contrario, impide su entrega. Además, la citada expulsión no da derecho a devolución del dinero entregado al Club, por cualquier concepto, salvo que, al recolectarlo por parte del Club, se haya indicado expresamente que se devolvería al abandonar el Club.

Las posibles faltas serán siempre reflejadas en los informes de entrenamientos y/o partidos, por parte de los entrenadores, delegados, Directores Deportivos y/o personal cualificado para ello, inclusive por los Representantes de Equipos. Todas serán anexadas al expediente del jugador/a, sin formar parte de él. Serán enviadas por correo o con entrega personal al interesado o en el caso de ser un menor a la persona allegada: padre, madre o tutor con firma de recepción, teniendo en cuenta que el no firmar la recepción no eximirá del cumplimiento de plazos.

Las sanciones se clasifican en CUATRO divisiones. Estas son:

Amonestación: Podrá ser oral o escrita.- Tres amonestaciones conformarán una Falta Leve y la consiguiente llamada al orden.-

Falta Leve: Su comunicación será siempre por escrito. Son llamadas al orden. Tres faltas leves serán consideradas como Falta Grave, con la consiguiente incoación de expediente.

Falta Grave: Su comunicación será por escrito y reconocimiento por parte del interesado. Conlleva incoación de expediente y su sanción variará entre 1 y 4 inasistencias a partidos en los que esté convocado el jugador/a. También puede añadirse el mismo tiempo de no asistencia a entrenamientos.- Dos faltas graves conllevan una Falta Muy Grave y el expediente previo a la expulsión del jugador/a.

Falta Muy Grave: Su comunicación será por escrito y reconocimiento por parte del interesado. Conlleva incoación de expediente previo a la expulsión y su sanción variará entre 2 meses y resto de la temporada de inasistencia a partidos en los que esté convocado el jugador/a. También puede añadirse el mismo tiempo de no asistencia a entrenamientos.- Una Falta Grave o Muy Grave más conlleva la expulsión del jugador/a.

Se podrá considerar como atenuante, en su caso, el arrepentimiento y firme propósito de no reincidir.



APELACIÓN:

En cualquier caso, podrá existir la posibilidad de apelar a la Junta Directiva, dentro de un plazo máximo de 5 días naturales siguientes a la recepción de la notificación de sanción (en el caso de ser festivo el último día, se considerará válido a tal fin el siguiente día laborable), por carta e indicando la referencia y posible información no tenida en cuenta en el dictamen de la sanción, única razón posible para esta apelación. Esta apelación será por una sola vez y su contestación no tendrá posibilidad de nueva apelación.

Desde el momento de ser recibida hasta ser contestada la apelación, quedará en suspenso la sanción. Esta sanción podrá continuar más allá de la temporada y siempre cumplimentada dentro de periodos deportivos.

La A.V. Chimenea, **no obliga a nadie a afiliarse**, y sólo quiere entre sus afiliados personas normales, con sus virtudes y defectos. Que se sientan atraídos por ver a sus hijos/representados practicar un deporte de equipo y que no tienen otro interés que pasarlo lo mejor posible con ellos y ver como estos crecen formándose personal y deportivamente. Lo que venga añadido, ¡¡¡ mejor que mejor!!!

Es normal que, como en cualquier acción a tomar, ésta tenga simpatizantes y posibles detractores. Entendemos también que un gran porcentaje de los detractores no verán muy ilógico acciones (***que, normalmente, son su norma***) como lo antedicho: el insulto constante y sin sentido al arbitro, la discusión acalorada con el seguidor contrario (que, probablemente, pensará como él), etc...- A estas personas que pueden encontrarse reflejadas por realizar algunas de estas acciones, especialmente a ellas, van dirigidas las siguientes reflexiones:

Por favor, considere detenidamente lo siguiente:

- Si Vd. no ha sido capaz de dominarse antes, piense que volverá a incurrir en ello. Esto normalmente es un hábito y como tal, difícil de eliminar.



Escuela de Fútbol

- Piense en lo mal que lo pasará su hijo (o representado) si le sancionan a Vd..... ¿y si le expulsan a él por ello? ¿Y Vd? ¿cómo lo pasará si sucede esto?
- Piense en los problemas que acarreará al club y a sus representantes, iii Sancionar no es un placer i!!.

POR FAVOR, SI VD SE VE AQUÍ REFLEJADO: EVITENOS Y EVITESE PROBLEMAS Y NO SE AFILIE A NUESTRO CLUB.

SI POR EL CONTRARIO, VD SE INCLUYE DENTRO DE NUESTRA NORMALIDAD,...SEA BIENVENIDO A NUESTRO CLUB, QUE A PARTIR DE AHORA SERA EL SUYO.

ESCUELA DE FUTBOL A. V. LA CHIMENEA